

0073

MAR DEL PLATA, 25 ABR 2018

VISTO el Expediente N° 2-1686/2014 caratulado "Prórroga extraordinaria de la Orden de Compra N° 125/2014 por la contratación del Servicio de Internet para la Facultad de Ciencias Agrarias.", y

CONSIDERANDO:

Que por Adjudicación N° 89 de fecha 18/07/2014 se adjudicó la Contratación Directa N° 100/2014 por el Servicio de Internet para la Facultad de Ciencias Agrarias a TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 125/2014 con una vigencia de contratación de UN (1) año hasta el 31/10/2015, con opción de prórroga por hasta UN (1) año más.

Que vencido el plazo contractual, se continuó requiriendo a TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. la provisión del servicio y que, por su parte el proveedor, continuó prestándolo en las mismas condiciones pactadas.

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 0017 de fecha 29/12/2017 se formalizó la prórroga tácita entre las partes, aprobando la continuidad del servicio: utilizando la opción prevista en la Orden de Compra N° 125/2014, por el período comprendido entre el 01/11/2015 al 31/10/2016 y, en forma extraordinaria, a partir del 01/11/2016 y hasta que se adjudique la nueva contratación tramitada bajo Expediente N° 2-0770/17.

Que la adjudicataria informa que a partir del 15/12/2017 realizará una adecuación de los servicios proponiendo nuevos valores.

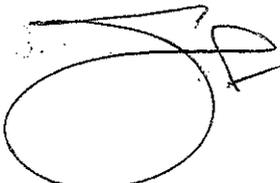
Que obran en las actuaciones constancias de que la facturación correspondiente al mes de Diciembre de 2017 se encuentra cancelada por Alcance 11 del presente expediente.

Que consta la intervención del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias quien emite opinión sobre la propuesta económica de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Que por Expediente N° 2-0770/17 fracasaron las Licitaciones Privadas números 30/2017, 44/2017 y 15/2018 por no haber recibido cotización alguna en ninguna de ellas. Que, las actuaciones se encuentran en el área solicitante para iniciar un nuevo procedimiento de selección.

Que el Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 estipula que: "Se podrá extender la contratación por parte de la Universidad Nacional de Mar del Plata de aquellos servicios, que no es posible discontinuar y que surjan entre el momento de fin de una contratación y comienzo de otra sin encontrarse esta última perfeccionada con orden de compra aprobada".

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N°



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo ante mí.
Mar del Plata, 25 de Abril 2018





1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 40/2018, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Prórroga extraordinaria de la Orden de Compra N° 125/2014 por la contratación del Servicio de Internet para la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01/01/2018 y hasta que se adjudique la nueva contratación obrante en expediente N° 2-0770/17.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 43/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	12,00	\$ 30.637,20	\$ 367.646,40

Importe total adjudicado \$ 367.646,40

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 1° de la Providencia Resolutiva SAF N° 0017 de fecha 29/12/2017 quedando redactado de la siguiente manera: Prorrogar en las mismas condiciones y a los mismos precios, la vigencia de la Orden de Compra N° 125/2014 por el período comprendido entre el 01/11/2015 y el 31/10/2016 y, en forma extraordinaria, por el período comprendido entre el 01/11/2016 y el 31/12/2017.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 0073

CERTIFICADO. No se encuentra en el Boletín Oficial de la Universidad de Mar del Plata.

Dr. Santiago Jorge Fernandez
Secretario de Administración
Financiera